



ACTA N° 19-2016

FECHA: 11 DE MAYO DE 2016

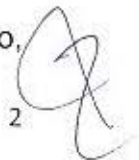
LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 19. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En el Tribunal de Ética Gubernamental a las catorce horas del día once de mayo de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto y licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la CEL, Cruz Roja Salvadoreña y de las Alcaldías Municipales de Soyapango, San Lorenzo, San Antonio del Monte, Santo Domingo de Guzmán y San José Villanueva. Punto cuatro. Solicitudes de exoneración de la obligación de conformar Comisiones de Ética Gubernamental, de las Alcaldías Municipales de Delicias de Concepción y de Yucuaiquín. Punto cinco. Solicitud de orientación**

del procedimiento a seguir para la elección de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Lotería Nacional de Beneficencia de El Salvador. Punto seis. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016. Punto siete. Creación del Comité Técnico de Formulación para el presupuesto del ejercicio fiscal 2017. Punto ocho. Licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a Oficial de Información. Punto nueve. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales, de miembro del Pleno. Punto diez. Informes.

PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA CEL, CRUZ ROJA SALVADOREÑA Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SOYAPANGO, SAN LORENZO, SAN ANTONIO DEL MONTE, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN Y SAN JOSÉ VILLANUEVA. El señor Presidente comunica que con fecha seis de los corrientes, recibió acta de elección de fecha tres de mayo del presente año, mediante la cual consta la elección del señor Darío Jorge Díaz, Secretario de la Central Hidroeléctrica 5 de noviembre, y la señora Aida Carolina Bendek de Alegría, jefe del departamento de Control Ambiental, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), por parte de los servidores públicos. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha seis de los corrientes, recibió nota suscrita por la miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Cruz Roja Salvadoreña, licenciada María Zenaida Valle, mediante la cual comunica que la licenciada Metzi Rauda de Martínez es la jefe del departamento de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha seis de los corrientes, recibió acta de elección de fecha veintisiete de abril del presente año,



2 



mediante la cual consta la elección de la señora Sandra Elizabeth Constanza de Nuila y el licenciado Santos Vidal Ascencio Bautista, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Soyapango, departamento de San Salvador, por parte de los servidores públicos. Así también, el señor Presidente informa que con fecha cuatro de los corrientes, se recibió certificación del acuerdo número ocho, de fecha cuatro de marzo del presente año, mediante el cual el Concejo Municipal de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, nombró al señor Armando Alexander Rodríguez Ascencio, Encargado de Cobro y Recuperación de Mora, y al señor Wilber Otilio González Ruiz, Oficial de Información, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad. Además, el señor Presidente informa que con fecha seis de los corrientes, se recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate, señor Teodoro Pineda Osorio, mediante la cual hace saber que el licenciado Guillermo Antonio Peña Díaz, desempeña el cargo de jefe de Recursos Humanos y el licenciado Marcelo Antonio Villafuerte, desempeña la función jurídica, para los efectos consiguientes. Así también, el señor Presidente informa que con fecha seis de los corrientes, se recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, señor Gerardo Cuellar Sigüenza, mediante la cual comunica que el ingeniero Alonso Stanley Ramirez Cruz, desempeña el cargo de jefe de Recursos Humanos y la señora Glendi Isabel Vásquez Guerra, Secretaria Municipal, además realiza las funciones jurídicas, para los efectos consiguientes. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha seis de los corrientes, se recibió mediante correo electrónico institucional, nota suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía

Municipal de San José Villanueva, departamento de La Libertad, señora Karla María Daura de Martínez, en la cual comunica que la autoridad nombró a la señora María del Carmen Molina de Cuéllar, en fecha cinco de mayo del presente año; además, que el licenciado William Alexander Melara Turcios desempeña el cargo de jefe de Recursos Humanos y el licenciado José Ernesto Criollo el cargo de asesor jurídico, para los efectos consiguientes. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, tener por nombrados y electos a los correspondientes funcionarios, como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental en dicha municipalidad. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del tres de mayo de dos mil dieciséis, al señor Darío Jorge Diaz, Secretario de la Central Hidroeléctrica 5 de noviembre, y a la señora Aida Carolina Bendek de Alegría, jefe del departamento de Control Ambiental,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), por parte de los servidores públicos; **2º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Metzi Rauda de Martínez, jefe del departamento de Recursos Humanos,** miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Cruz Roja Salvadoreña, por parte del Tribunal; **3º) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del veintisiete de abril de dos mil dieciséis, a la señora Sandra Elizabeth Constanza de Nuila, y al licenciado Santos Vidal Ascencio Bautista,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Soyapango, departamento de San Salvador, por parte de los servidores





públicos; 4º) **Tiéndose por nombrados, por el periodo de tres años a partir del cuatro de marzo de dos mil dieciséis, al señor Armando Alexander Rodríguez Ascencio, Encargado de Cobro y Recuperación de Mora, y al señor Wilber Otilio González Ruiz, Oficial de Información,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, por parte de la autoridad; 5º) **Nómbrese, por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Guillermo Antonio Peña Díaz, jefe de Recursos Humanos y al licenciado Marcelo Antonio Villafuerte, Jurídico,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate, por parte del Tribunal; 6º) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al ingeniero Alonso Stanley Ramirez Cruz, jefe de Recursos Humanos y a la señora Glendi Isabel Vásquez Guerra, Secretaria Municipal,** quien realiza funciones jurídicas, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, por parte del Tribunal; 7º) **Tiéndose por nombrada, por el período de tres años a partir del cinco de mayo de dos mil dieciséis, a la señora María del Carmen Molina de Cuéllar,** miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad; 8º) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado William Alexander Melara Turcios, jefe de Recursos Humanos y al licenciado José Ernesto Criollo, asesor jurídico,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, departamento de La

Libertad, por parte del Tribunal e; 9º) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.**

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO**

CUATRO. SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE DELICIAS DE CONCEPCIÓN Y DE YUCUAIQUÍN. El señor

Presidente informa que con fecha cuatro de los corrientes, se recibieron mediante correo electrónico institucional, dos notas por medio de las cuales los Alcaldes Municipales de Delicias de Concepción, departamento de Morazan, y Yuquakin, departamento de La Unión, solicitan la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en dichas municipalidades, por la causal contenida en la letra a) del art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjuntan las planillas de los servidores públicos que laboran en ambas municipalidades, en las cuales constan que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes y constatan que el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el



número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1° Exonérase a las Alcaldías Municipales de Delicias de Concepción, departamento de Morazan, y de Yuquaquín, departamento de La Unión,** de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; **2° Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Cesar Arturo Romero Milla, encargado de Proyección Social y Participación Ciudadana, y José Maximiliano Martínez, encargado de Servicios Públicos Municipales,** Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción, departamento de Morazan; **3° Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Ángel Antonio Pérez Romero, Encargado de Proyección Social, y a Silvia Arely Mendoza de Salgado, encargada de la Unidad de la Mujer,** Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Yuquaquín, departamento de La Unión e; **4° Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE ORIENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA DE EL SALVADOR.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de los corrientes, recibió nota suscrita por el Gerente de Recursos Humanos de la Lotería Nacional de Beneficencia de El

Salvador, señor Jorge Eliseo Merino González, mediante la cual solicita al Tribunal que le oriente sobre el procedimiento a seguir para la elección de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte de los servidores públicos; ello, por motivos de ausencia de candidatos en segunda convocatoria. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que lo más oportuno para cumplir con el mandato de elección que ordena la Ley de Ética Gubernamental, en caso de ausencia de postulantes en el procedimiento de elección en una segunda convocatoria que no hubiere candidatos, la autoridad procederá a seleccionar a cuatro servidores públicos de su respectiva institución, quienes deberán cumplir con los requisitos del art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de ser inscritos como candidatos por la autoridad. Posteriormente, la autoridad realizará la convocatoria para que todos los servidores públicos participen en la elección del miembro propietario y suplente, adoptando las medidas necesarias y usando los mecanismos que considere pertinentes para garantizar la publicidad y la participación en la elección. Lo anterior, para no dejar de resolver este tipo de situaciones cumpliendo con el mandato de Ley. Por lo Por lo cual, de conformidad con los arts. 11, 18 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Orientase al Gerente de Recursos Humanos de la Lotería Nacional de Beneficencia de El Salvador**, en el sentido de realizar otra convocatoria a los servidores públicos de dicha institución, para la inscripción de los candidatos, agregando en la misma que, en caso de no haber postulaciones, la autoridad procederá a seleccionar a cuatro servidores públicos, quienes deberán cumplir con los requisitos del art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de ser inscritos como candidatos por la autoridad.



Comuníquese este acuerdo al Gerente de Recursos Humanos de la Lotería Nacional de Beneficencia de El Salvador y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 2016.** El señor Presidente informa que recibió con fecha de este mismo día, memorándum UACI-133/2016, mediante el cual la jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y aprobación del Pleno la primera modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016. La modificación del citado Plan de Compras 2016, se debe a la incorporación de específicos no contemplados originalmente, así como, a la disminución en los montos asignados de ciertos específicos para dar mayor asignación presupuestaria a otros. Lo anterior, para la adquisición de bienes y servicios en razón de la apertura del local anexo II y otras necesidades institucionales. Adjunta la modificación del Plan de Compras, con el detalle de los específicos afectados y los montos de los nuevos específicos incorporados. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que mediante el Acuerdo N.º 312-TEG-2015, de fecha once de diciembre de dos mil quince, aprobaron el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Al respecto, siendo atendibles las razones expuestas para justificar la modificación del Plan en referencia, de conformidad a los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modificase el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,**

correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016 y; 2º) Agrégase copia del referido documento a la presente acta. Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017.** El señor Presidente informa que con fecha cinco de los corrientes, recibió memorando UFI/0009/2016, mediante el cual el jefe de la Unidad Financiera somete a consideración del Pleno la creación del Comité Técnico de Formulación para el Presupuesto 2017. Ello, considerando que está próximo el periodo de formulación del ejercicio fiscal 2017. Para ello, propone integrar dicho Comité con los siguientes: miembros de la Comisión de Administración y Finanzas, Presidente o su representante, Gerente General de Administración y Finanzas (coordinador), jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, jefe de la Unidad de Planificación, jefe de la Unidad Financiera Institucional, jefe de la Unidad de Ética Legal y jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. A ese respecto, los miembros del Pleno después de deliberar, manifiestan su conformidad sobre lo solicitado, a efectos de elaborar en tiempo y en forma el proyecto de presupuesto institucional 2017. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 18 letra j) de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Créase el Comité Técnico de Formulación para el Presupuesto 2017, a ser integrado** por el Gerente General de Administración y Finanzas (coordinador), el señor Presidente del Tribunal o, en su defecto, a la licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules y las jefaturas de las Unidades de Planificación, Financiera Institucional, Ética Legal y Divulgación y



Capacitación. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD A OFICIAL DE INFORMACIÓN.** El señor Presidente informa que con fecha cinco de los corrientes, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite para trámite de licencia con goce de sueldo por enfermedad, copia de la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, por siete días, período comprendido del 25 de abril al 1 de mayo de 2016. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y deciden conceder de forma retroactiva la licencia en referencia, de conformidad con el art. 5 numeral 3 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia por enfermedad al licenciado Colorado Servellón, por el período prescrito antes mencionado. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese en forma retroactiva la licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, por siete días, periodo comprendido del 25 de abril al 1 de mayo de**

2016. Comuníquese el presente acuerdo al Oficial de Información, al Oficial de Información suplente ad-honorem, al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES, DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente informa que recibió con fecha de este mismo día, solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales del doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, miembro del Pleno, de las diez horas a las dieciséis horas del once de mayo del presente año. A ese respecto, los miembros del Pleno exponen que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos del TEG, art. 5 numeral 7) y art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, ya que establece la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédase licencia con goce de sueldo por motivos personales, al doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, miembro del Pleno, de las diez horas a las dieciséis horas del once de mayo del presente año.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Entrega de informe del quehacer institucional, en respuesta al cuestionario del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, informa que el correspondiente equipo de trabajo del Tribunal, coordinado por su persona e



integrado por la licenciada Ada Melvin Villalta de Chacón y el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, concluyó la elaboración y entrega de las respuestas concernientes al quehacer institucional del cuestionario relativo al Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones Formuladas y las disposiciones analizadas en la segunda ronda, así como, a las disposiciones de la Convención seleccionadas para la quinta ronda, en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC). Dicho informe fue remitido en tiempo y contiene toda la información necesaria que suple todas las observaciones hechas a El Salvador, en lo que se refiere a la competencia del Tribunal. Adjunta documento que contiene las respuestas al cuestionario en referencia. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las dieciséis horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.